Naciones Unidas S/PV.9504/Corr.1

Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

Provisional

9504ª sesión

Martes 12 de diciembre de 2023, a las 15.20 horas
Nueva York

Corrección

Página 1, columnas 1 y 2

La declaración del Embajador debe decir:

Es para mí un honor dirigirme a los miembros del Consejo de Seguridad de conformidad con el apartado e) del párrafo 19 de la resolución 2653 (2022), por la que el Consejo decidió que el Comité informara anualmente sobre su labor. En mi declaración, haré una breve reseña de la labor realizada desde mi último informe al Consejo, el 21 de diciembre de 2022 (véase S/PV.9233).

Hasta la fecha, en 2023, el Comité se ha reunido en seis ocasiones en formato de consultas oficiosas y ha celebrado una reunión informativa para los Estados Miembros.

El 14 de febrero, el Comité escuchó una presentación del Coordinador del Grupo de Expertos sobre el programa de trabajo del Grupo establecido en virtud de la resolución 2653 (2022), así como presentaciones del Representante Permanente de Haití ante las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

El 10 de marzo, el Comité escuchó una presentación del Coordinador del Grupo de Expertos sobre su informe provisional (véase S/2023/189), presentado de conformidad con el subpárrafo 21 c) de la resolución 2653 (2022).

El 30 de junio, el Comité examinó el informe sobre la visita del Presidente a Haití y la República Dominicana del 12 al 16 de junio.

El 8 de septiembre, el Comité escuchó una presentación del Coordinador del Grupo de Expertos relativa a su informe final (véase S/2023/674), presentado de conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo 21 c) de la resolución 2653 (2022) y examinó las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe. El Comité también escuchó una presentación de la Organización Internacional de Policía Criminal(INTERPOL) sobre los procedimientos para establecer un acuerdo de cooperación entre el Comité e INTERPOL.

El 31 de octubre, el Comité escuchó una exposición informativa de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, en nombre del Coordinador del Socorro de Emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 2664 (2023).

El 7 de noviembre, el Comité invitó a los Estados Miembros a escuchar una exposición informativa del Coordinador del Grupo de Expertos sobre las principales conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe final del Grupo (véase S/2023/674), presentado de conformidad con el subpárrafo 21 c) de la resolución 2653 (2022).

Por último, el 4 de diciembre, el Comité escuchó una presentación del Coordinador del Grupo de Expertos sobre el programa de trabajo del Grupo de Trabajo, cuyo mandato se había prorrogado de conformidad con la resolución 2700 (2023).

Del 12 al 16 de junio, visité Haití y la República Dominicana para obtener información de primera mano sobre la aplicación de las sanciones. La visita se realizó de conformidad con el subpárrafo 19 g) de la resolución 2653 (2022), por la que el Consejo de Seguridad encomendó al Comité que alentara el diálogo entre el Comité y los Estados Miembros interesados, en particular los de la región, y contribuyó a mejorar la cooperación entre el Comité, su Grupo de Expertos y el Gobierno de Haití, así como con el Gobierno de la República Dominicana.

Habida cuenta de que informé al Consejo de Seguridad (véase S/PV.9368) sobre el resultado de mi visita el 6 de julio de 2023, no proporcionaré más detalles hoy. Espero que el Comité en conjunto pueda visitar Haití tan pronto la situación lo permita.

El Grupo de Expertos nombrado en virtud de la resolución 2653 (2022) presentó al Consejo un informe

Documento accesible Se ruega reciclar

provisional (véase S/2023/189)y un informe final (véase S/2023/674) el 13 de marzo y el 15 de septiembre, respectivamente. Además, el Grupo presentó dos actualizaciones periódicas al Comité durante su mandato. Dichos informes proporcionaron información extremadamente útil sobre la situación en Haití, así como sobre varias personas que, directa o indirectamente, pueden ser responsables o cómplices de actos que supongan una amenaza a la paz, la seguridad o la estabilidad de Haití o hayan participado en ellos. El mandato del Grupo se prorrogó hasta el 18 de noviembre de 2024 en virtud de la resolución 2700 (2023) y, tras su nombramiento por el Secretario General el 13 de noviembre de 2023, el Grupo presentó su plan de trabajo al Comité el 4 de diciembre.

La resolución 2700 (2023) del Consejo de Seguridad, que renovó los regímenes de sanciones relativos a Haití por un período de un año, también encargó al Comité que considerara sin dilación la posibilidad de actualizar la lista de personas y entidades designadas en virtud de la resolución 2653 (2022), teniendo en cuenta los informes presentados por el Panel de Expertos. A este respecto, he colaborado con dinamismo con los miembros del Comité para promover y facilitar la aplicación de las orientaciones del Consejo.

El 8 de diciembre de 2023, el Comité incluyó a cuatro personas en su lista de sanciones, y sigue ocupándose activamente de la cuestión. Considero que el régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 2653 (2022), junto con otras medidas necesarias, puede contribuir notablemente a mejorar la situación de la seguridad en el país y a crear un entorno propicio para el éxito del proceso político.

Al concluir mi mandato como Presidente del Comité 2653, quisiera dar las gracias a los miembros del Comité por su apoyo que me han prestado en mi función de Presidente y por el espíritu colegiado que ha caracterizado nuestro trabajo. Asimismo, quisiera expresar mi gratitud al Gobierno de Haití por la colaboración y hospitalidad de que fui objeto durante mi visita. Por último, agradezco a los Estados Miembros, en particular a los de la región, por su implicación con el Comité y su participación en sus reuniones este año. Aliento a los Estados Miembros a que sigan reforzando su cooperación con el Grupo de Expertos y el Comité.